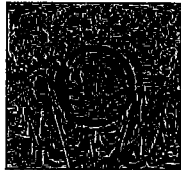


Comisión de Justicia**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN CON PUNTO DE POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ A RENDIR UN INFORME SOBRE DIVERSOS HECHOS DE VIOLENCIA EN LA ENTIDAD

37

DICTAMEN CON PUNTO DE POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ A HACER PÚBLICO UN INFORME SOBRE LOS AVANCES Y RESULTADOS EN LA INVESTIGACIÓN SOBRE EL HALLAZGO Y RECUPERACIÓN DE CUERPOS DE LAS FOSAS CLANDESTINAS EN LA RIBERA DE LA LAGUNA DE ALVARADO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de la LXIV Legislatura le fue turnada el Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía General de la entidad a rendir un informe sobre los avances de las investigaciones para hallar y recuperar cuerpos en la ribera de la laguna de Alvarado, a cargo de la Diputada Dulce María Méndez de la Luz Dauzón, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, el 18 de octubre de 2018.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, numeral 6 inciso e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción 1, 158, numeral 1 fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Justicia, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el dictamen relativo al Punto de Acuerdo antes citado, el cual se realiza bajo la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el apartado "ANTECEDENTES DE TRAMITE" se indica la fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados y del recibo del turno en la Comisión para su análisis y dictamen.



Comisión de Justicia

DICTAMEN CON PUNTO DE POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ A RENDIR UN INFORME SOBRE DIVERSOS HECHOS DE VIOLENCIA EN LA ENTIDAD

II. En el apartado denominado "CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO" se resume el objetivo del tema que nos ocupa.

III. En el apartado "CONSIDERACIONES", las y los integrantes de esta Comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

I. ANTECEDENTES DE TRÁMITE.

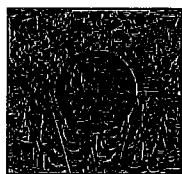
1. Con fecha ¹⁶11 de octubre de 2018, la Diputada Dulce María Méndez de la Luz Dauzón, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentó un Punto de Acuerdo por el que se exhorta al gobierno de Veracruz a hacer público por la Fiscalía General de la Entidad un informe sobre los avances de las investigaciones para hallar y recuperar cuerpos en la ribera de la laguna de Alvarado.

2. En Sesión del Pleno de la Cámara de Diputados de fecha 18 de octubre de 2018, el Presidente de la Mesa Directiva determinó turnar la proposición a la Comisión de Justicia para dictamen, y en esa misma fecha, mediante oficio con número de trámite D.G:P.L. 64-II-6-0064, bajo el número de expediente 450, la Comisión de Justicia recibió la asignación de la Proposición.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN.

La proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Dulce María Méndez de la Luz Dauzón, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano exhorta al gobierno de Veracruz a hacer público por la Fiscalía General de la entidad un informe sobre los avances de las investigaciones para hallar y recuperar cuerpos en la ribera de la

Comisión de Justicia



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN CON PUNTO DE POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ A RENDIR UN INFORME SOBRE DIVERSOS HECHOS DE VIOLENCIA EN LA ENTIDAD

laguna de Alvarado, la Diputada establece en el apartado de consideraciones lo siguiente:

“En México, según el último reporte del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas (RNPED) ¹ –ahora a cargo de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas -, del Sistema Nacional de Seguridad Pública,² hasta el 30 de abril de este año, existían más de 36 mil 300 personas desaparecidas o, como lo señalan los indicadores, “sin localizar”. Cifras que presumiblemente pudieran ser mucho mayores, ya que de acuerdo con la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas de México, en los informes que se publican en el RNPED solo se muestran las desapariciones denunciadas ante el Ministerio Público por familiares o personas cercanas a la víctima, por ello se cree que las cifras de desaparecidos sea más grande. “

“De acuerdo con datos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, del 1 de enero de 2017 al 30 de agosto del año en curso, han sido encontradas en México al menos 163 fosas clandestinas en las que se exhumaron 530 cuerpos.³“

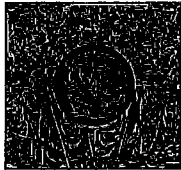
“Cabe señalar que, de acuerdo con el muestreo hemerográfico de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, las entidades federativas con el mayor número de fosas clandestinas, son: Veracruz, con 37 ; Chihuahua, cuando menos con 22; Sinaloa, con 22; Zacatecas, con 17, y Jalisco, con 14; mientras que los estados en donde se ha realizado el mayor número de exhumaciones de cuerpos, son: Jalisco, con 126; Veracruz, con 83 ; Nayarit, con 70; Zacatecas, con 51 y Chihuahua, con 59.⁴“

“En Veracruz, de acuerdo con datos dados por la Fiscalía General del estado, a enero de este año, existían 3 mil 600 casos de personas desaparecidas.⁵“

“Asimismo, la propia Fiscalía General del estado reconoce que desde el 2011 a la fecha, en Veracruz se han hallado 343 fosas clandestinas, de las cuales se han exhumados 225 cuerpos, 335 cráneos y 30 mil 693 fragmentos óseos.⁶“

“Cabe señalar que sobre el caso particular que nos ocupa, en marzo de 2017, marinos y policías estatales hallaron 47 cráneos en el paraje conocido como Arbolillo, en el municipio de Alvarado, Veracruz. En esta misma zona, los peritos hallaron 142 restos de huesos triturados, 334 cráneos recuperados, así como también se encontraron jirones de ropa rota y desgastada. “

Comisión de Justicia



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN CON PUNTO DE POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ A RENDIR UN INFORME SOBRE DIVERSOS HECHOS DE VIOLENCIA EN LA ENTIDAD

“El mes de agosto de 2018, la Fiscalía General del estado hizo del conocimiento que en el predio Arbolillo, perteneciente al municipio de Alvarado, Veracruz, hasta ese momento se habían contabilizado 166 cráneos recuperados. Los restos fueron encontrados en 31 de las 32 fosas del área. La recuperación la realiza personal de Servicios Periciales junto con la Policía Ministerial y de la Fiscalía Especializada con el apoyo de la División Científica de la Policía Federal, para llevar a cabo el análisis genético de los restos encontrados, los cuales serían confrontados con la base de datos de “perfiles genéticos” de familiares y de personas desaparecidas.”

“El 8 de septiembre del año en curso, colectivos de familiares de desaparecidos en Veracruz expresaron su inconformidad ante la falta de información por parte de la Fiscalía General del estado en la búsqueda de cuerpos en fosas clandestinas –que a decir en diversos medios de comunicación-, se habían hallado en la zona centro del estado. De los cuales tuvieron que acudir a externar su inconformidad ante la Dirección de Servicios Periciales, para que la Fiscalía les informara sobre el hallazgo de 166 cráneos –un mes después de que iniciaron los trabajos de exhumación.”

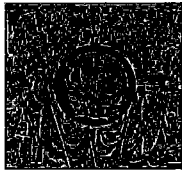
“Sin embargo, es apenas hasta el 18 de septiembre (dos semanas después), que los colectivos de madres de desaparecidos acompañadas de representantes de las comisiones nacional y estatal de derechos humanos, lograron ingresar al predio Arbolillo, para ese momento ya se habían exhumado 190 cuerpos y se habían recuperado 200 prendas de vestir y 114 identificaciones. A decir del director de Servicios Periciales de la Fiscalía General del estado, puede haber cuerpos en toda la orilla de la laguna de Alvarado, por lo que las investigaciones continúan.”

“Hallazgo que no informaron a los colectivos de familiares de personas desaparecidas con el supuesto de que actuaron así “Para garantizar el éxito de la investigación...”; sin embargo, las autoridades de la Fiscalía señalaron que habrá transparencia.”

“Es pertinente señalar que la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de diciembre de 2006, en su artículo 5, se establece que: “

“La práctica generalizada o sistemática de la desaparición forzada constituye un crimen de lesa humanidad tal como está definido en el derecho internacional aplicable y entraña las consecuencias previstas por el derecho internacional aplicable.”

“Asimismo, en su artículo 15, señala: “



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Justicia

DICTAMEN CON PUNTO DE POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ A RENDIR UN INFORME SOBRE DIVERSOS HECHOS DE VIOLENCIA EN LA ENTIDAD

"Los Estados Partes cooperarán entre sí y se prestarán todo el auxilio posible para asistir a las víctimas de las desapariciones forzadas, así como en la búsqueda, localización y liberación de las personas desaparecidas y, en caso de fallecimiento, en la exhumación, la identificación de las personas desaparecidas y la restitución de sus restos."

"Cabe señalar que en el "Manual sobre la Prevención e Investigación Eficaces de las Ejecuciones Extrajudiciales, Arbitrarias o Sumarias", emitido por la Organización de las Naciones Unidas en 1991, se establece: a) La elaboración de normas internacionales para una eficaz prevención de las ejecuciones extralegales, arbitrarias o sumarias; b) El Protocolo modelo para la investigación legal de ejecuciones extralegales, arbitrarias o sumarias; c) El Protocolo modelo de autopsia; y, d) El Protocolo modelo de exhumación y análisis de restos óseos; mediante el cual las Fiscalías deben de actuar al momento de localizar fosas clandestinas y realizar la exhumación de cuerpos."

"Por su parte la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de noviembre de 2017, en sus artículos 2 fracción VII, 49, fracción XV, 70, fracción XX, y 138, fracción I, se establece: "

"Artículo 2. La presente Ley tiene por objeto:

I. a VI. (...)

VII. Establecer la forma de participación de los familiares en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las acciones de búsqueda e identificación de Personas Desaparecidas y No Localizadas; así como garantizar la coadyuvancia en las etapas de la investigación, de manera que puedan verter sus opiniones, recibir información, aportar indicios o evidencias.

Artículo 49. El Sistema Nacional tiene las siguientes atribuciones:

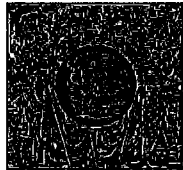
I. a XIV. (...)

XV. Dictar los lineamientos que regulen la participación de los familiares en las acciones de búsqueda;

XVI. a XVII. (...)

Artículo 70. La Fiscalía Especializada de la Procuraduría tiene, en el ámbito de su competencia, las atribuciones siguientes:

I. a IX. (...)



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Justicia

DICTAMEN CON PUNTO DE POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ A RENDIR UN INFORME SOBRE DIVERSOS HECHOS DE VIOLENCIA EN LA ENTIDAD

XX. Facilitar la participación de los familiares en la investigación de los delitos previstos en esta Ley, incluido brindar información periódicamente a los familiares sobre los avances en el proceso de la investigación y persecución de los delitos previstos en esta Ley en términos del Código Nacional de Procedimientos Penales;

XXI. a XXV. (...)

Artículo 138. Los familiares de las víctimas de los delitos de desaparición forzada de personas y desaparición por particulares tendrán, además de los derechos contenidos en otros ordenamientos legales, los siguientes derechos:

I. Participar dando acompañamiento y ser informados de manera oportuna de aquellas acciones de búsqueda que las autoridades competentes realicen tendientes a la localización de la persona desaparecida;

II. a XII. (...)"

A nivel estatal, la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada en la Gaceta Oficial, órgano del gobierno del estado el 20 de agosto de 2018, en sus artículos 2, fracción V, y 54, fracción XX, se establece:

"Artículo 2. La presente Ley tiene por objeto:

I. a IV. (...)

V. Garantizar la participación de los familiares en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las acciones de búsqueda e identificación de personas desaparecidas y no localizadas; así como garantizar la coadyuvancia en las etapas de la investigación, de manera que puedan verter sus opiniones, recibir información, aportar indicios o evidencias, de acuerdo a los lineamientos y protocolos emitidos por el Sistema Nacional.

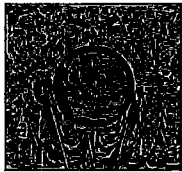
Artículo 54. La Fiscalía Especializada tiene, en el ámbito de su competencia, las atribuciones siguientes:

I. a XIX. (...)

XX. Facilitar la participación de los familiares en la investigación de los delitos previstos en la Ley General, incluido brindar información periódicamente a los familiares sobre los avances en el proceso de la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General en términos del Código Nacional de Procedimientos Penales;

XXI. a XXV. (...)"

Comisión de Justicia



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN CON PUNTO DE POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ A RENDIR UN INFORME SOBRE DIVERSOS HECHOS DE VIOLENCIA EN LA ENTIDAD

“Artículos de los cuales se colige que las Fiscalía General del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Fiscalía Especializada de Desaparición Forzada de la misma entidad se encuentran obligadas a: generar mecanismos de participación con las familias y colectivos de familias; a mantener constante y amplia comunicación de las acciones de búsqueda, investigación e identificación; con el fin no solo de garantizar el derecho a la participación conjunta sino también a generar dinámicas de confianza en los trabajos, las pericias y judicialización de los expedientes que finalmente reconstruyan la justicia y credibilidad en las instituciones del estado.”

“Es de suma importancia que la Fiscalía General del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave trabaje de cerca con los colectivos que integran las familias de los desaparecidos sobre la serie de operativos en donde se realizan hallazgos en fosas clandestinas, que no se les haga a un lado, ya que la experiencia de los colectivos es muy indispensable.”

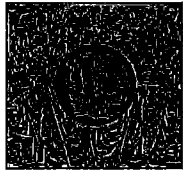
“Sobre la identificación de los restos encontrados, se debe de realizar sin demora, bajo los estándares y protocolos correspondientes, ya que en cada localización de fosas clandestinas en el Estado surgen nuevas expectativas de las familias que buscan a sus seres queridos desaparecidos, no solo en Veracruz, sino en todo el país, ya que hay personas que en su paso por la entidad desaparecieron.”

“En el caso particular de las fosas clandestinas encontradas en el predio Arbolillo, municipio de Alvarado, Veracruz, no se permitió la participación de los familiares de las víctimas desde que inició la investigación, pese a que la ley estipula que debe brindarse todo el apoyo a los familiares de desaparecidos para estar presentes en las investigaciones.”

“El fiscal general habla de hallazgos documentados en el predio, sin embargo, hasta este momento se desconoce si la escena fue procesada de manera adecuada y si en las fosas que ya fueron analizadas, ya no hay restos; se desconoce cuál fue el proceso para determinar la temporalidad de los restos humanos localizados en ese lugar y, si solo se trata de 32 fosas o el número es mayor.”

“Sobre el mismo particular, cabe señalar que la Policía Federal, en coordinación con la Fiscalía Especializada en la Investigación de Delitos de Desaparición Forzada, las fiscalías de Desaparecidos en los estados, la Organización de Derechos Humanos y Atención a Víctimas, así como colectivos de familiares de desaparecidos, en el 2017, acuerdan las acciones a implementar para la consolidación de una “Base de Datos Genética Nacional” que permita la identificación efectiva de aquellas personas que se encuentran en calidad de desconocidas.”⁷

Comisión de Justicia



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN CON PUNTO DE POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ A RENDIR UN INFORME SOBRE DIVERSOS HECHOS DE VIOLENCIA EN LA ENTIDAD

“Por lo que, si al 30 de abril de este año existían más de 36 mil 300 personas desaparecidas, y según cifras de la Policía Federal⁸ con las acciones para brindar certidumbre a las familias sobre el paradero de personas desaparecidas, el Departamento de ADN, Mapas y Perfiles Genéticos de la propia Policía Federal, se ha obtenido más de 5 mil muestras tomadas que se suman a los 6 mil perfiles, lo que suma que a la fecha se cuenten con 11 mil perfiles genéticos, de los al menos 36 mil 300 perfiles que se necesitan y que se deberán comparar con todos y cada uno de los cuerpos exhumados localizados. Y, a decir de funcionarios de la Fiscalía General del estado, comenzarían de nuevo con la toma de muestras a partir del 29 de septiembre de 2018, ya que el muestreo del cual disponen “no es representativo”.⁹”

“Por todo ello, solicitamos que no se revictimice a los familiares de los desaparecidos y exhortamos al gobierno veracruzano a través de la Fiscalía General del estado a que se apege a los protocolos de actuación e informe de forma inmediata a los familiares. “

“La Fiscalía, al excluir a los colectivos, violentó su derecho a participar en la búsqueda. Por eso es que también piden acceso a la carpeta de investigación para que la revisen expertos ciudadanos en el tema.”

“Asimismo, la Fiscalía General del estado debe garantizar que las 25 mil 300 muestras genéticas que aún faltan, sean tomadas bajo protocolos estrictos para realizar estudios comparativos con los restos localizados bajo la norma NMX-EC-107025-IMNC-2006 y se brinde a los familiares acceso a las carpetas Ministeriales para su revisión con expertos. Lo anterior, en términos de lo establecido por el artículo 53 fracción XLIV, de la Ley general en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.”

Por estas razones, la Diputada Dulce María Méndez de la Luz Dauzón del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano propone el siguiente:

“Punto de acuerdo:

Primero. Se exhorta al gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Fiscalía General de esa misma entidad, para que haga públicos los avances de las investigaciones para el hallazgo y recuperación de cuerpos en la ribera de la laguna de Alvarado, Veracruz, la toma de muestras de los 25 mil 300

Comisión de Justicia



DICTAMEN CON PUNTO DE POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ A RENDIR UN INFORME SOBRE DIVERSOS HECHOS DE VIOLENCIA EN LA ENTIDAD

perfiles genético que aún faltan de obtener, así como de las facilidades dadas a los familiares de desaparecidos para estar presentes en las exhumaciones.”

“Segundo. Se exhorta al gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Fiscalía General del estado, a garantizar los derechos de los familiares de personas desaparecidas a conocer en todo momento los resultados de las investigaciones realizadas en el predio Arbolillo, perteneciente al municipio de Alvarado, Veracruz, evitando en todo momento la revictimización de los familiares de los desaparecidos y se promueva la participación conjunta.”

“Tercero. Se exhorta al gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Fiscalía General del estado, a garantizar que las 25 mil 300 muestras genéticas de familiares de personas desaparecidas que se necesitan, sean tomadas bajo los protocolos de actuación.”

La Comisión, habiendo dado cuenta del contenido de la referida Proposición objeto de estudio, emite en este acto el dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes:

III. CONSIDERACIONES.

Primera.- Esta Comisión dictaminadora realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la proposición, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente Dictamen y coincide con el interés de la proponente. Es preocupante la situación que guarda el país en materia de desaparición de personas, la incursión e infiltración del crimen organizado y el desbordamiento del estado de violencia por el cual atraviesa el país han tenido como consecuencia diversos llamados de organismos internacionales y nacionales.

Comisión de Justicia



DICTAMEN CON PUNTO DE POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ A RENDIR UN INFORME SOBRE DIVERSOS HECHOS DE VIOLENCIA EN LA ENTIDAD

Todas las autoridades, en los tres órdenes de gobierno, tienen la obligación de proporcionar los mecanismos necesarios para prevenir esas conductas de violencia y/o en su caso, proporcionar todas las facilidades a su alcance para que las víctimas de esos delitos tengan justicia.

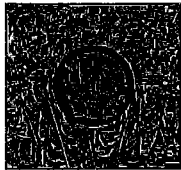
En el presente caso, estamos ante la desesperación de las familias de las víctimas que se ven obligadas a emprender acciones para demandar justicia buscar por su propia cuenta a sus desaparecidos. En razón de lo anterior, esta Comisión coincide totalmente con la proponente en la necesidad de dar seguimiento a los avances en la recuperación de cuerpos.

Segunda.- Esta Comisión de Justicia es atenta en solicitar especial atención a los familiares de las víctimas de este delito por lo que coincide con la proponente en la necesidad de garantizar el acceso a la información y a los resultados de las investigaciones en todo momento. Se considera que toda información relacionada a la búsqueda de personas desaparecidas sea tratada de la forma más transparente y publica posible.

La Fiscalía del estado de Veracruz tiene el deber de realizar todo lo que esté a su alcance para el avance de las investigaciones, las cuales, derivado de la colaborado los familiares de las víctimas.

En el mismo sentido, todas las autoridades implicadas en la impartición de justicia tienen el deber de conducirse con apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General de Víctimas y demás legislación aplicable. En caso de que lo anterior no sea llevado a cabo, se estaría violentando la legalidad y revictimizando a los

Comisión de Justicia



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN CON PUNTO DE POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ A RENDIR UN INFORME SOBRE DIVERSOS HECHOS DE VIOLENCIA EN LA ENTIDAD

familiares al negarles su derecho de acceso a la justicia, lo cual, atenta contra los derechos de la sociedad.

Esta Comisión, en atención y respeto al principio de división de poderes y al Pacto Federal por cuanto hace a la organización, autonomía y capacidad de gestión de los Estados, artículo 116 fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos considera que es deber de los Estados garantizarán que las funciones de procuración de justicia se realicen con base en los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, responsabilidad y respeto a los derechos humanos.

Derivado de lo anterior, esta dictaminadora difiere con la proposición de los legisladores toda vez que la Fiscalía General del Estado de Veracruz goza de autonomía en los términos de lo establecido por el artículo 67, fracción I, que a la letra señala:

Artículo 67. ...

...

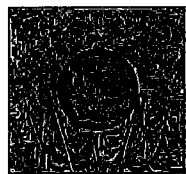
Estos organismos desarrollarán las actividades Estatales siguientes:

I. La procuración de justicia y la vigilancia del cumplimiento de las leyes, de acuerdo con las disposiciones de la Constitución federal que rigen la actuación del ministerio público, para ejercer las acciones correspondientes en contra de los infractores de la ley, así como las que tengan por objeto la efectiva reparación del daño causado y la protección de los derechos de la víctima del acto ilícito

Esta actividad estará a cargo del organismo autónomo del Estado denominado Fiscalía General, que para su estricto cumplimiento contará con una autonomía presupuestaria que podrá ser mayor pero no menor al uno punto cinco por ciento del total del presupuesto general del Estado previsto para el ejercicio anual respectivo y que deberá ministrarse conforme al calendario autorizado en los términos que establezca la ley.

...

Comisión de Justicia



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN CON PUNTO DE POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ A RENDIR UN INFORME SOBRE DIVERSOS HECHOS DE VIOLENCIA EN LA ENTIDAD

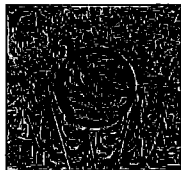
En el ámbito del sistema interamericano el Derecho de Acceso a la Justicia, deriva de los artículos 8 y 25 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, de los cuales se desprenden una serie de obligaciones estatales que se deben garantizar a las personas afectadas en sus derechos para la búsqueda de justicia en sus respectivos casos. Adicionalmente, de dichas obligaciones estatales se desprenden determinadas garantías que los Estados deben brindar a las y los operadores de justicia a efecto de garantizar su ejercicio independiente y posibilitar así que el Estado cumpla con su obligación de brindar acceso a la justicia a las personas

Por lo tanto, es improcedente exhortar al Titular del Ejecutivo Estatal ya que la investigación criminal y la persecución del delito son competencia de la Fiscalía General del Estado.

Tercero.- Derivado del análisis anterior, esta Comisión dictaminadora coincide completamente con la proponente y con apego al respeto de a la soberanía de los Estados integrantes de la Federación, la autonomía de gestión de la Fiscalía General del Estado de Veracruz y el respeto a su función de procuración de justicia, así como a los protocolos de actuación e investigación; esta Comisión de Justicia, expresa su solidaridad con los familiares de las víctimas y coincide con los argumentos de la proponente.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados y con base en lo anteriormente señalado, la Comisión de Justicia somete a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados, el siguiente:

Comisión de Justicia



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
IXIV LEGISLATURA

DICTAMEN CON PUNTO DE POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ A RENDIR UN INFORME SOBRE DIVERSOS HECHOS DE VIOLENCIA EN LA ENTIDAD

Punto de acuerdo:

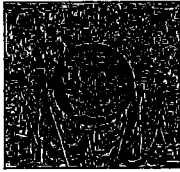
Primero. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Titular de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, para que haga públicos los avances de las investigaciones para el hallazgo y recuperación de cuerpos en la ribera de la laguna de Alvarado, Veracruz, la toma de muestras de los 25 mil 300 perfiles genético que aún faltan de obtener, así como de las facilidades dadas a los familiares de desaparecidos para estar presentes en las exhumaciones.

Segundo. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Titular de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, a garantizar los derechos de los familiares de personas desaparecidas a dar a conocer en todo momento los resultados de las investigaciones realizadas en el predio Arbolillo, perteneciente al municipio de Alvarado, Veracruz, evitando en todo momento la revictimización de los familiares de los desaparecidos y a que se promueva la participación conjunta.

Tercero La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Titular de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, a garantizar que las 25 mil 300 muestras genéticas de familiares de personas desaparecidas que se necesitan, sean tomadas bajo sus protocolos de actuación pertinentes.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de noviembre de 2018.

Comisión de Justicia



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN CON PUNTO DE POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ A RENDIR UN INFORME SOBRE DIVERSOS HECHOS DE VIOLENCIA EN LA ENTIDAD

NO	FOTOGRAFIA	NOMBRE:	A FAVOR	EN CONTRA:	ABSTENCIÓN
1		MA DEL PILAR ORTEGA MARTÍNEZ Presidenta PAN			
2		DIP. RUBÉN CAYETANO GARCÍA Secretario MORENA			
3		DIP. DAVID ORIHUELA NAVA Secretario MORENA			
4		DIP. LUCIO ERNESTO PALACIOS CORDERO Secretario MORENA			
5		DIP. MARTHA PATRICIA RAMÍREZ LUCERO Secretario MORENA			
6		DIP. FERNANDO SALAZAR FERNÁNDEZ Secretario MORENA			

Comisión de Justicia

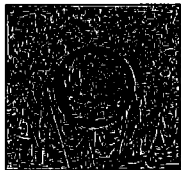


**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN CON PUNTO DE POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ A RENDIR UN INFORME SOBRE DIVERSOS HECHOS DE VIOLENCIA EN LA ENTIDAD










NO	FOTOGRAFIA	NOMBRE:	A FAVOR	EN CONTRA:	ABSTENCIÓN
7		DIP. MARÍA DEL ROSARIO GUZMÁN AVILÉS Secretaria			
8		DIP. LIZBETH MATA LOZANO Secretaria			
9		DIP. MARIANA RODRÍGUEZ MIER Y TERÁN Secretaria			
10		DIP. ANA RUTH GARCÍA GRANDE Secretaria			
11		DIP. JUAN CARLOS VILLARREAL SALAZAR Secretario			
12		DIP. VERÓNICA JUÁREZ PIÑA Secretaria			

Comisión de Justicia

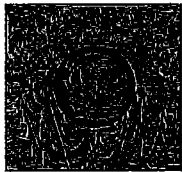


**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN CON PUNTO DE POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ A RENDIR UN INFORME SOBRE
DIVERSOS HECHOS DE VIOLENCIA EN LA ENTIDAD

NO	FOTOGRAFIA	NOMBRE:	A FAVOR	EN CONTRA:	ABSTENCIÓN
13		DIP. ARMANDO CONTRERAS CASTILLO Integrante			
14		DIP. MARÍA ELIZABETH DÍAZ GARCÍA Integrante			
15		DIP. EDGAR GUZMÁN VALDÉZ Integrante			
16		DIP. MARÍA ROSELIA JIMÉNEZ PÉREZ Integrante			
17		DIP. JOSÉ ELÍAS LIXA ABIMERHI Integrante			
18		DIP. MARÍA TERESA LÓPEZ PÉREZ Integrante			

Comisión de Justicia

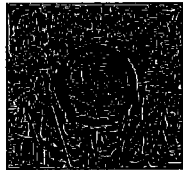


**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN CON PUNTO DE POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ A RENDIR UN INFORME SOBRE DIVERSOS HECHOS DE VIOLENCIA EN LA ENTIDAD





NO	FOTOGRAFIA	NOMBRE:	A FAVOR	EN CONTRA:	ABSTENCIÓN
19		DIP. LUIS ENRIQUE MARTÍNEZ VENTURA Integrante			
20		DIP. MARCO ANTONIO MEDINA PÉREZ Integrante			
21		DIP. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ Integrante			
22		DIP. ESMERALDA DE LOS ÁNGELES MORENO MEDINA Integrante			
23		DIP. XIMENA PUENTE DE LA MORA Integrante			
24		DIP. NANCY CLAUDIA RESÉNDIZ HERNÁNDEZ Integrante			

Comisión de Justicia



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN CON PUNTO DE POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ A RENDIR UN INFORME SOBRE DIVERSOS HECHOS DE VIOLENCIA EN LA ENTIDAD

NO	FOTOGRAFIA	NOMBRE:	A FAVOR	EN CONTRA:	ABSTENCIÓN
25		DIP. JORGE ROMERO HERRERA Integrante			
26		DIP. RUBÉN TERÁN ÁGUILA Integrante			
27		DIP. MARÍA LUISA VELOZ SILVA Integrante			
28		DIP. SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA Integrante	